



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA**

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2020-0062400

Examinado el documento allegado como base de la acción (pagaré), evidencia el despacho que no reúne los requisitos del artículo 709 del Código de Comercio, tenga en cuenta que no contiene una fecha de vencimiento; siendo imperioso negar el mandamiento de pago, por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE :

PRIMERO: NEGAR el mandamiento de pago solicitado por **JCREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A.** contra **JORGE ENRIQUE HERNANDEZ LINARES.**

SEGUNDO: DEVOLVER la demanda junto con sus anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

Notifíquese

ERIKA MARITZA MENDEZ ACERO
Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**
La anterior providencia se notifica por estado No. 039 del 19 de
octubre de 2020, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M
LUIS LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario